Agencia Nacional de Seguridad Vial

MEMORANDO
20264000024323

Bogotá D.C., 2026-05-29 09:24

DE: **HENRY LEONARDO MARTIN URIBE**
Asesor - Grado 18
Dirección de Coordinación Interinstitucional

PARA: **MARIANTONIA TABARES PULGARIN**
Directora General
Agencia Nacional de Seguridad Vial

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO PA-367-2025, suscrito con **ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA.**

Cordial saludo,

De manera cordial se eleva la presente solicitud y en mi condición de supervisor del contrato PA-367-2025, para que se gestione el siguiente OTROSÍ (Adición y Prórroga), atendiendo las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO	Brindar apoyo como enlace con las autoridades de control del territorio nacional en el grupo de operaciones especiales en seguridad vial, para orientar actividades de control, gestión, articulación y despliegue normativo de manera conjunta con las autoridades competentes de tránsito, transporte en la gestión de la seguridad vial, en los Departamentos de Caquetá, Amazonas y Putumayo
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Treinta (30) de mayo de 2025
FECHA DE INICIO	Tres (03) de junio de 2025
PRORROGA No.	No aplica
SUSPENSIÓN	No aplica

FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	Dos (02) de junio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN POR SUSPENSIÓN	No aplica
VALOR INICIAL	**CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000),** incluido IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar.
HONORARIOS MENSUALES	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000),** incluido IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar.
ADICIONES ANTERIORES No.	No aplica
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	No aplica
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL 30 DE ABRIL DE 2026	91,11%

2. DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A la fecha, el contratista ha cumplido con las actividades pactadas en el contrato, de conformidad con lo establecido en el clausulado. Igualmente, se deja constancia que el contratista, durante el tiempo de ejecución del contrato, ha cumplido con el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales, conforme con la normatividad vigente.

Dicho cumplimiento ha sido verificado por la supervisión en cada periodo de ejecución objeto de cobro, mediante la revisión de las planillas integradas de liquidación de aportes correspondientes a cada periodo causado. En este sentido, la validación se realiza de manera mensual, contra los soportes de pago allegados por el contratista, siendo el último periodo verificado el correspondiente al mes de mayo de 2026, conforme a la planilla No. 37198806 de fecha 25 de mayo de 2026

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	PA-367-2025
CONTRATISTA	**ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA** C.C. No. 7.692.245 expedida en Neiva - Huila

OBJETO	Brindar apoyo como enlace con las autoridades de control del territorio nacional en el grupo de operaciones especiales en seguridad vial, para orientar actividades de control, gestión, articulación y despliegue normativo de manera conjunta con las autoridades competentes de tránsito, transporte en la gestión de la seguridad vial, en los Departamentos de Caquetá, Amazonas y Putumayo
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 120.000.000
VALOR EJECUTADO AL 30 DE ABRIL DE 2026	$ 109.333.333,23
VALOR PROYECTADO A EJECUTAR AL 2 DE JUNIO DE 2026	$ 120.000.000
VALOR PAGADO SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA A CORTE DEL 28 DE MAYO DE 2026	$ 109.333.333,23
VALOR PENDIENTE POR PAGAR DEL 1 AL 31 DE MAYO Y DEL 1 AL 2 DE JUNIO DE 2026	$ 10.666.666,77
SALDO PENDIENTE POR PAGAR DESPUÉS DEL 2 DE JUNIO DE 2026	$ 0

4. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, en cumplimiento de sus funciones de coordinación, articulación y seguimiento de la política pública de seguridad vial, lidera la implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031, el cual establece metas orientadas a la reducción de la siniestralidad vial en el país bajo el enfoque de Sistema Seguro.

En el marco de la ejecución del contrato No. PA-367-2025, el contratista se encuentra desarrollando acciones orientadas al fortalecimiento de la vigilancia y control en materia de seguridad vial en los Departamentos de Caquetá, Amazonas y Putumayo, y el Grupo de Operaciones Especiales -GOPES requiere continuar el acompañamiento a operativos de control, haciendo necesario seguir la ejecución de acciones de prevención y pedagogía vial, la articulación con autoridades territoriales y el seguimiento de estrategias definidas en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031 con posterioridad a la fecha de finalización del contrato.

En este contexto, el contrato No. PA-367-2025, cuyo objeto consiste en prestar los servicios profesionales en el grupo de operaciones especiales en seguridad vial, para

el desarrollo de acciones de prevención, control y pedagogía en vías, en el cumplimiento de las estrategias, acciones, planes y programas orientadas al fortalecimiento de la vigilancia y control en materia de seguridad vial en los Departamentos de Caquetá, Amazonas y Putumayo, ha contribuido al fortalecimiento de la presencia institucional de la ANSV en el territorio, a través del acompañamiento a autoridades de control, la implementación de acciones de mitigación de riesgos viales, la asistencia técnica y el registro sistemático de la información en los aplicativos institucionales.

Actualmente, las obligaciones contractuales relacionadas con el acompañamiento a autoridades de control en el desarrollo de acciones de prevención y control vial, la asistencia técnica para la implementación de estrategias de vigilancia y mitigación de riesgos viales, el apoyo operativo y logístico a las acciones adelantadas por el GOPES Vial y el registro y consolidación de información en los sistemas institucionales continúan en ejecución y requieren seguimiento permanente para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio.

La interrupción de estas actividades afectaría el desarrollo de las estrategias de fortalecimiento para la vigilancia y control en materia de seguridad vial, así como la continuidad de los procesos de articulación, asistencia técnica y seguimiento territorial adelantados en cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031, razón por la cual se hace necesario prorrogar el plazo contractual y adicionar los recursos requeridos para asegurar la continuidad de las obligaciones actualmente contratadas.

Durante su ejecución, el contratista ha cumplido de manera satisfactoria las obligaciones contractuales propias de GOPES Vial, desarrollando acompañamiento permanente a operativos de control en coordinación con autoridades territoriales, brindando asistencia técnica para la implementación de estrategias de vigilancia y control, apoyando la ejecución de acciones pedagógicas dirigidas a actores viales y garantizando la adecuada gestión y reporte de la información en los sistemas institucionales, sin que se hayan presentado incumplimientos.

No obstante, a la fecha se identifican actividades en curso y compromisos que requieren continuidad inmediata, propias de las funciones del GOPES Vial, tales como el acompañamiento a operativos de control programados, la consolidación de estrategias de prevención en corredores priorizados, la asistencia técnica a autoridades locales, el seguimiento a las acciones implementadas con su respectivo registro en los sistemas de información y la ejecución de jornadas pedagógicas orientadas a la reducción de comportamientos de riesgo. Teniendo en cuenta que, luego del análisis de cargas laborales vigente, la planta de empleos de la dependencia es insuficiente para el desarrollo de las actividades que se encuentran desarrollando, razón por la cual, se hace necesario prorrogar el presente contrato, la cual va a permitir el desarrollo y objetivos del área.

En ese sentido, la prórroga del contrato se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad de dichas actividades, las cuales son de ejecución sucesiva y demandan presencia permanente en territorio y una articulación sostenida con las autoridades de

control. Su interrupción generaría afectaciones en la ejecución de operativos, pérdida de continuidad en los procesos de asistencia técnica y retrasos en el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Seguridad Vial en los Departamentos de Caquetá, Amazonas y Putumayo

El valor de la adición presupuestal que se solicita guarda correspondencia con la ampliación del plazo requerida para garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades contratadas, sin modificación del objeto ni de las obligaciones contractuales, lo que asegura la coherencia técnica, jurídica y operativa del proceso, sin superar el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, conforme a la normativa vigente aplicable en materia de contratación estatal.

La adición presupuestal se fundamenta en el incremento de la carga operativa derivado de la ampliación de jornadas de control en puntos críticos priorizados, el aumento de operativos interinstitucionales y la intensificación de acciones pedagógicas y de prevención en el territorio, lo cual exige garantizar la continuidad del acompañamiento técnico y operativo propio del GOPES Vial durante el plazo adicional requerido.

En relación con la necesidad del servicio, se precisa que la dinámica operativa de las acciones desarrolladas por el GOPES vial para contribuir en el fortalecimiento de las capacidades de las entidades territoriales requieren un apoyo institucional permanente que aborde las necesidades específicas con el propósito de fortalecer la planificación, participación ciudadana, garantizar la articulación, seguimiento de las políticas públicas de seguridad vial y de las estrategias implementadas en materia de seguridad vial.

En ese sentido, las actividades actualmente en ejecución no pueden ser suspendidas sin generar afectaciones en la programación y desarrollo de operativos de control, procesos de asistencia técnica, acciones pedagógicas y mecanismos de articulación interinstitucional que se encuentran en curso porque esto afectaría la prestación del servicio.

En condiciones ordinarias y atendiendo el principio de planeación, la entidad adelantaría oportunamente la estructuración de un nuevo proceso contractual previo al vencimiento del contrato en ejecución; sin embargo, las restricciones normativas actualmente vigentes impiden acudir a dicho mecanismo contractual sin afectar la continuidad de las actividades que se encuentran en desarrollo.

En ese sentido, la continuidad del servicio resulta necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos en curso relacionados con el fortalecimiento de capacidades institucionales, el acompañamiento a entidades territoriales y el monitoreo de acciones vinculadas a la implementación de políticas públicas de seguridad vial.

La interrupción del servicio afectaría el desarrollo de las actividades operativas y de articulación institucional actualmente adelantadas, generando riesgos en el seguimiento de compromisos asociados al Plan Nacional de Seguridad Vial y en el cumplimiento de las metas definidas por la entidad.

En este orden de ideas, la adición y prórroga del contrato se fundamenta en el principio de planeación y obedecen a circunstancias objetivas evidenciadas durante la ejecución contractual, relacionadas con la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades propias del GOPES Vial que actualmente se encuentran en curso en los Departamentos de Caquetá, Amazonas y Putumayo

Durante la ejecución del contrato se constató que las acciones de acompañamiento a operativos de control, asistencia técnica, articulación institucional, seguimiento a estrategias de prevención y desarrollo de jornadas pedagógicas requieren continuidad operativa y presencia permanente en territorio para asegurar su adecuada ejecución y cumplimiento.

En ese sentido, la necesidad de ampliar el plazo contractual surge de la permanencia de las condiciones operativas y funcionales que dieron origen a la contratación, así como de la imposibilidad de culminar de manera inmediata las actividades en desarrollo sin afectar la continuidad y oportunidad de las acciones adelantadas por el GOPES Vial.

En consecuencia, la modificación contractual constituye una medida necesaria y proporcional dirigida exclusivamente a garantizar la adecuada ejecución de las actividades actualmente contratadas y el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados a la implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031, manteniendo las condiciones técnicas y obligaciones inicialmente pactadas sin que ello implique modificación del objeto contractual.

Adicionalmente, la continuidad del mismo contratista se justifica en criterios técnicos y operativos asociados al conocimiento adquirido durante la ejecución contractual respecto de las dinámicas territoriales, actores institucionales y procedimientos operativos propios del GOPES Vial en los Departamentos de Caquetá, Amazonas y Putumayo. Esto ha permitido consolidar procesos de articulación con autoridades de control, seguimiento a estrategias de prevención y acompañamiento operativo en territorio, generando un conocimiento funcional y contextual indispensable para garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio. Situación que evitara a la entidad reprocesos administrativos y operativos, disminución de tiempos de adaptación y curva de aprendizaje, y cumplimiento eficiente de las actividades programadas, en aplicación de los principios de economía, eficacia, continuidad y coordinación de la función administrativa.

Así mismo, es preciso indicar que las actividades se encuentran en curso y el contratista está ejecutando a la fecha cabalmente todas sus obligaciones dando cumplimiento a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.

De acuerdo con el Formato Certificado de Validación de la Inversión No. 479-26 del 28 de mayo de 2026, correspondiente al proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD VIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS DE ARTICULACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SEGURIDAD VIAL DE CONFORMIDAD

CON EL PNSV – NACIONAL", se evidencia que la presente solicitud guarda relación directa con el objeto contractual.

En consecuencia, la adición y prórroga del contrato No. PA-367-2025 se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional, orientada a garantizar la continuidad de las acciones desarrolladas por el GOPES Vial en los Departamentos de Caquetá, Amazonas y Putumayo, así como el cumplimiento de los objetivos contractuales y la adecuada implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la adición y prórroga del contrato en los términos expuestos.

CONTRATO No.	PA-367-2025
CONTRATISTA	**ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA** C.C. No. 7.692.245 expedida en Neiva - Huila
OBJETO	Brindar apoyo como enlace con las autoridades de control del territorio nacional en el grupo de operaciones especiales en seguridad vial, para orientar actividades de control, gestión, articulación y despliegue normativo de manera conjunta con las autoridades competentes de tránsito, transporte en la gestión de la seguridad vial, en los Departamentos de Caquetá, Amazonas y Putumayo
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000),** incluido IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	**CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo del contrato es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Tres (03) de junio de 2025
VALOR DEL CONTRATO PROYECTADO A 2 DE JUNIO DE 2026	**CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000),** incluido IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR DESPUÉS DEL 2 DE JUNIO DE 2026	$ 0
PLAZO POR PRORROGAR	Seis (6) meses: Hasta el Dos (02) de diciembre de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIALMENTE PACTADA	Dos (02) de junio de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN LA PRÓRROGA	Dos (02) de diciembre de 2026
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	La CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, la cual deberá quedar así: "CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato es de dieciocho (18) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."
VALOR ADICIONAR	**SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000),** incluido IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA ADICIÓN	La CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO, la cual deberá quedar así: "CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000)**, incluido IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar."
FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN	Adición La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000),** incluido IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar, así: Forma de Pago de la Adición: a) Un (01) primer pago del valor mensual proporcional de los días de servicio efectivamente ejecutados en el mes de suscripción del otrosí. b) CINCO (5) pagos por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000),** incluido IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar y c) Un (1) último pago correspondiente al saldo pendiente por ejecutar.
GARANTÍAS	El contratista realizará la ampliación de las garantías otorgadas a favor del contratante que amparan el Contrato No. PA-367-2025, así como el valor de estos, en los planos indicados en el contrato.
ARL	El contratista debe ampliar la cobertura de la ARL, de acuerdo con la modificación del plazo de ejecución de contrato.

5. CERTIFICADO DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN

Es preciso señalar que la modificación del presente contrato se encuentra amparada

con los recursos presupuestales del formato de verificación del objeto del contrato respecto al plan de acción y a los proyectos de inversión 479-26 del 28 de mayo de 2026.

6. ANEXOS

1. Certificado de Pagos y Saldos (1 fol.).
2. Certificado de Validación de Inversión (1 fol).
3. RUT (1 fol).
4. Fotocopia cedula de ciudadanía (1 fol)
5. Certificados antecedentes tarjeta profesional (1 fol)
6. Certificado de antecedentes Contraloría (1 fol.).
7. Certificado de antecedentes Procuraduría (1 fol.).
8. Certificado de antecedentes Policía Nacional (1 fol.).
9. Certificado de antecedentes de Medidas Correctivas Policía Nacional (1 fol.).
10. Certificado cuenta bancaria actualizada (1 fol.)
11. Última planilla pagada de seguridad social (1 fol.).
12. Certificado REDAM

Cordial saludo,

Henry Leonardo Martin Uribe

Firmado digitalmente por Henry Leonardo Martin Uribe

HENRY LEONARDO MARTIN URIBE
Asesor - Grado 18
Dirección de Coordinación Interinstitucional
Supervisor Contrato PA-367-2025

Elaboró: Wilfred Andres Zamora Rojas-Contratista DCI